

¿CÓMO PUEDO AYUDAR A UN FAMILIAR O AMIGO QUE TIENE PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN?



APRENDA más sobre las adicciones.

- Una adicción es una afección médica causada por el consumo descontrolado y repetitivo de drogas y alcohol.
- Una adicción es una enfermedad permanente que se puede tratar y controlar como el asma, la presión arterial alta o la diabetes.
- Las adicciones no tienen rostro. Esta enfermedad puede afectar a CUALQUIERA en CUALQUIER LUGAR sin importar la raza, el género o la edad.
- Es posible que una adicción se pueda tratar y controlar de diferentes maneras. Hay muchas maneras de recuperarse que podrían incluir medicamentos, asesorías o reuniones con un entrenador de recuperación.
- Recuperarse de una adicción es un proceso y es posible que implique más de un intento. Celebre todos los logros.



HABLE con otras personas que tengan seres queridos que sufran de adicción.

- Visite grupos de apoyo y otras oportunidades educativas
 - » Al-Anon: www.alanonmidpeninsula.org
 - » National Alliance on Mental Health (NAMI): 650-638-0800
 - Programa de Familia a Familia: <https://namisanmateo.org/support/for-families/>
 - » Línea de ayuda a padres: 650-579-0358



AYUDE a un ser querido a obtener un tratamiento para solucionar problemas de alcoholismo y drogadicción.

- Ayude a una persona a conseguir tratamiento solo si esta desea ser tratada.
- Obtenga la autorización de su familiar o amigo para hablar en su representación.
- Entienda cómo funciona el sistema de tratamiento y dónde pueden recibir atención sus seres queridos.
- Comuníquese con el centro telefónico de ACCESS al 1-800-686-0101 para obtener más información si vive en el condado de San Mateo. Hay profesionales calificados que pueden responder sus preguntas.

**CONSULTE EL REVERSO
DE LA PÁGINA**

¿CÓMO AYUDO A UN SER QUERIDO A RECIBIR TRATAMIENTO POR PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN?



¿Su familiar o amigo cuenta con seguro?

La ayuda está disponible incluso si la persona no cuenta con seguro.



No, mi ser querido no cuenta con seguro.

Si usted vive en el condado de San Mateo, comuníquese a la línea ACCESS 1-800-686-0101 para recibir ayuda para obtener cobertura médica.



Sí, mi ser querido tiene seguro

Medi-Cal
Care Advantage/Cal Medi-Connect
Healthy Kids
Health Worx
Acceso y Atención para Todos (ACE)

Seguro privado

Comuníquese con la compañía de seguros para que le ayuden a conseguir servicios de tratamiento.

¿Su familiar o amigo ha consumido drogas en las últimas 72 horas?

La persona aún puede llamar al centro telefónico de ACCESS para obtener ayuda si ha consumido algo en las últimas 72 horas.

SÍ

Llame a Horizons Services Inc. o al Centro de Desintoxicación Palm Avenue al 650-513-6500 (UNICAMENTE se acepta Medi-Cal del condado de San Mateo)

O BIEN

a la Estación de Sobriedad de First Chance 650-689-5597

Los programas de desintoxicación ofrecen medicamento y asesoría para ayudar a alguien cuando está enfermo después de dejar de consumir drogas.

NO



Si vive en el condado de San Mateo, comuníquese con el centro telefónico de ACCESS al 1-800-686-0101.

Escoja el idioma que habla y seleccione la opción 4 de "salud mental y consumo de sustancias".

El paciente recibe un chequeo y una remisión

Tratamiento para el alcoholismo y la drogadicción

El paciente se remite del programa de desintoxicación a los servicios adicionales



SAN MATEO COUNTY HEALTH
All together better.

Esta gráfica se creó para identificar cómo obtener servicios en el condado de San Mateo. Esta no representa todas las formas posibles en que se puede acceder a los servicios de tratamiento para el alcoholismo y otras adicciones. **Tiene el derecho de recibir los servicios en el idioma que habla.** Si no está satisfecho con la atención o los servicios que recibió, llame al: 1-800-388-5189.

Este proyecto fue apoyado por el Programa de Salud de Atención Médica para Personas sin Hogar y Trabajadores Agrícolas del Condado de San Mateo, que utiliza los fondos recibidos de la Administración Federal de Recursos y Servicios de Salud en virtud del Programa del Centro de Salud autorizado de acuerdo con la Sección 330 de la Ley de Salud Pública.